

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**107****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 311 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nelly Mercedes Parra Valero, contra la empresa “Mago Arquimoda, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que dice:

*Auto*

En Madrid, a 11 de enero de 2012.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral de doña Nelly Mercedes Parra Valero, con la empresa “Mago Arquimoda, Sociedad Limitada”, en fecha de la presente resolución por no readmisión condenando a la empresa demandada al abono de la suma de 2.564,89 euros por indemnización y por el concepto de salarios de tramitación devengados hasta el día 8 de septiembre de 2011 la suma de 3.029,01 euros, todo ello con arreglo al salario declarado probado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia, decreto definitivo, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mago Arquimoda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.960/12)